

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 866/86 de la Comisión, de 24 de marzo de 1986, relativo a las condiciones específicas para la concesión de ayudas al almacenamiento privado en el sector de la carne de porcino

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 81 de 26 de marzo de 1986)

Página 7, en el Anexo :

— En la columna 2 :

en lugar de : Chuleteros con o sin los espinazos, espinazos frescos o refrigerados (*),

léase : Chuleteros con o sin agujas, agujas, frescos o refrigerados (*).

en lugar de : Jamones o partes delanteras, paletas, chuleteros con o sin los espinazos, espinazos deshuesados, frescos o refrigerados (*),

léase : Jamones, partes delanteras, paletas, chuleteros con o sin agujas, agujas, deshuesados, frescos o refrigerados (*).

— En la nota a pie de página (*):

en lugar de : Los chuleteros y los espinazos de la subpartida ex 02.01 A III A) 6 AA) se entenderán con o sin corteza ; sin embargo, el tocino próximo no deberá sobrepasar los 25 mm de espesor,

léase : Los chuleteros y las agujas de la subpartida ex 02.01 A III A) 6AA se entenderán con o sin corteza ; sin embargo, el tocino de cobertura no deberá sobrepasar los 25 mm de espesor.
